

GUÍA DE ESTUDIO PÚBLICA



EJERCICIO PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN COLEGIAL Y ESTRUCTURA Y GESTIÓN PROFESIONAL (PLAN 2023)

CÓDIGO 26101023

26-27

EJERCICIO PROFESIONAL,
ORGANIZACIÓN COLEGIAL Y
ESTRUCTURA Y GESTIÓN PROFESIONAL
(PLAN 2023)
CÓDIGO 26101023

ÍNDICE

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN
REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA
ASIGNATURA
EQUIPO DOCENTE
HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE
COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE
RESULTADOS DE APRENDIZAJE
CONTENIDOS
METODOLOGÍA
SISTEMA DE EVALUACIÓN
BIBLIOGRAFÍA BÁSICA
BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA
RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA
IGUALDAD DE GÉNERO

Nombre de la asignatura	EJERCICIO PROFESIONAL, ORGANIZACIÓN COLEGIAL Y ESTRUCTURA Y GESTIÓN PROFESIONAL (PLAN 2023)
Código	26101023
Curso académico	2026/2027
Título en que se imparte	MÁSTER UNIVERSITARIO EN ACCESO A LAS PROFESIONES DE ABOGACÍA Y PROCURA
Tipo	CONTENIDOS
Nº ETCS	4
Horas	100
Periodo	SEMESTRE 1
Idiomas en que se imparte	CASTELLANO

PRESENTACIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN

La asignatura *“Ejercicio profesional, organización colegial y estructura y gestión profesional”* se incluye en el Master Universitario en Acceso a las profesiones de Abogacía y Procura como asignatura obligatoria que se complementa y sistematiza con las demás asignaturas de este posgrado profesionalizante. Está dirigida a aquellos estudiantes que estén interesados en desempeñar la profesión de abogado/procurador.

La regulación del régimen de acceso a la abogacía y a la procura es una exigencia normativa que pretende dotar al universitario de una capacitación profesional que va más allá de la obtención de una titulación universitaria, homologándole a la de los demás países de la Unión Europea.

De ahí la necesidad de que esta asignatura, tenga un enfoque eminentemente práctico y deba responder a las situaciones reales a las que van a enfrentarse los futuros letrados y procuradores.

Cualquier abogado/procurador necesita conocer las funciones y la organización de los colegios profesionales, ya que su incorporación es obligatoria para ejercer la profesión; de forma adicional debe tener los conocimientos suficientes para optar por los sistemas de previsión social que más se adecuen a los intereses del abogado/procurador, y conocer, en toda su extensión, las diferentes formas y estructuras organizativas (individuales o colectivas) en las que desarrollar su actividad profesional. También deben adquirir ciertas nociones de contabilidad y fiscalidad para saber cómo facturar y realizar las liquidaciones asociadas a la actividad profesional.

En concreto, en el área del ejercicio de la profesión se abordan cuestiones prácticas relativas a la protección de datos, el uso de las bases de datos profesionales, las TIC en los despachos (gestión del conocimiento, trabajo en la nube, uso de la sede judicial [UNED](https://sedejudicial.justicia.es/-/lexnet#:~:text=Descripci%C3%B3n.%20LexNET%20es%20una%20plataforma%20de%20intercambio,intercambiar%20documentos%20judiciales%20(notificaciones%2C%20escritos%20y%20demandas, las nuevas herramientas de IA aplicadas al Derecho, etc.) así como el trabajo en equipo en los despachos colectivos. De forma adicional, se aborda la determinación de los honorarios profesionales y su reclamación y la responsabilidad civil profesional del abogado/procurador así como la regulación básica sobre costas procesales, actualizadas mediante el Real Decreto 434/2024, de 30 de abril, por el que se aprueba el</p></div><div data-bbox=)

arancel de derechos de los profesionales de la Procura, así como las novedades introducidas por la Ley Orgánica 1/2025, de 2 de enero, de medidas en materia de eficiencia del Servicio Público de Justicia.

Debemos subrayar la importancia de la herramienta, que según el Real Decreto-ley 6/2023, de 19 de diciembre, la **Sede Judicial Electrónica** es aquella dirección electrónica disponible para los ciudadanos y profesionales de la justicia a través de redes de telecomunicaciones cuya titularidad, gestión y administración corresponde a cada una de las Administraciones competentes en materia de Justicia. La Sede Judicial Electrónica del Ministerio de Justicia abarca el ámbito de sus competencias en materia de Administración de Justicia, es decir, Tribunal Supremo, Audiencia Nacional y las Comunidades Autónomas de Extremadura, Castilla la Mancha, Castilla y León, Islas Baleares, Región de Murcia, Ceuta y Melilla, así como las comunidades con convenio de colaboración en vigor: Principado de Asturias y Comunidad Autónoma de La Rioja.

El propio Ministerio de Justicia lo describe como *“una plataforma de intercambio seguro de información entre los órganos judiciales y una gran diversidad de operadores jurídicos que, en su trabajo diario, necesitan intercambiar documentos judiciales (notificaciones, escritos y demandas)”*. Adicionalmente entramos en la nueva época de “papel cero” en la Administración de justicia.

En el ámbito del ejercicio de la abogacía y procura y las nuevas tecnologías, además de las bases de datos, las herramientas de gestión del conocimiento, las funcionalidades de la gestión documental o el uso de LexNET (como plataforma de intercambio de información sigue vigente, en renovación a través de APPLexNET para mejorar su accesibilidad y funciones) no pueden dejarse de lado las nuevas herramientas de apoyo basadas en Inteligencia Artificial (IA) como la jurimetría, los bots, el big data, el blockchain o la resolución de conflictos mediante *“jueces inteligentes”* que administran justicia *online*. Y en este punto, en la asignatura específica, también profundizarán en Acuerdo de 28 de enero de 2026, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se aprueba la Instrucción 2/2026, sobre la utilización de sistemas de inteligencia artificial en el ejercicio de la actividad jurisdiccional).

En la asignatura aspiramos a que los futuros abogados/as y procuradores/as adquieran un conocimiento introductorio y aproximativo a las nuevas herramientas con las que nuestros profesionales del Siglo XXI se van a enfrentar en la realidad técnica.

Adicionalmente, han incluido en esta asignatura la materia de la Asistencia jurídica gratuita, por lo que abordaremos la normativa aplicable, así como la diferenciación de la Abogacía de oficio, con las actualizaciones necesarias.

Por supuesto hemos de incorporar las novedades que afectan a nuestra materia, de conformidad a las prescripciones de la Ley Orgánica 5/2024, de 11 de noviembre, del Derecho de Defensa. Y ello habida cuenta de las propias indicaciones recogidas en la Exposición de motivos, “La regulación del derecho de defensa debe ir acompañada del establecimiento de determinadas normas, tanto reguladoras de la profesión de la abogacía como de las garantías que permitan que su ejercicio profesional suponga una efectiva caución de la defensa de las personas.

La defensa letrada debe constituir, asimismo, un mecanismo de protección igualitaria. De

hecho, se ha ido reconociendo la obligación de los Estados de proporcionar, llegado el caso, una asistencia jurídica gratuita. Interpretando el mencionado artículo 6.3.c) CEDH, en sentencias como la de 13 de mayo de 1980, el TEDH declara que «el apartado c (...) consagra el derecho a una defensa adecuada, sea personalmente o a través de un abogado, derecho reforzado por la obligación, que incumbe al Estado, de suministrar en ciertos casos una asistencia letrada gratuita».

La actividad del jurista se caracteriza, entre otras cosas, por basarse en razones y articularse mediante argumentos, de tal manera que razonar y argumentar correctamente constituyen dos habilidades imprescindibles para la formación y el desempeño práctico del Derecho en todas sus facetas. En este caso, si bien en los anteriores Máster separados de Abogacía y Procura, esta asignatura al tener 6 créditos, también desarrollábamos esta materia, lo cierto es que en el unificado nuestra materia ha quedado reducida a 4 créditos, teniendo, por otra parte, las Habilidades del profesional en el ejercicio, una disciplina de 4 créditos, que junto con Deontología, deberían ayudarles a formarse una sólida formación en lo que son los respectivos Estatutos de ambas profesiones, así como los Derechos y obligaciones que les incumben.

Recuerden que la materia en su conjunto está directamente dirigida a la preparación del examen profesionalizante; de ahí que el conocimiento del Derecho positivo sea esencial, como esencial es en particular el estudio, análisis y manejo de sus Estatutos Real Decreto 135/2021, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto General de la Abogacía Española <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-4568> vigente en el momento de redactar esta Guía, Real Decreto 1281/2002, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto General de los Procuradores de los Tribunales de España <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2002-24906> Estatuto este último, notablemente "parcheado", por los correspondientes recursos de nulidad que prosperaron ante el TS.

Disponen de una grabación en abierto sobre la disciplina en <https://canal.uned.es/video/661fa368a35b62683018629e>

REQUISITOS Y/O RECOMENDACIONES PARA CURSAR ESTA ASIGNATURA

Tal y como establecía el Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprobaba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura [en el entendido de que esta disposición ha sido declarada nula por Sentencia de 17 de diciembre de 2024 (Ref. BOE-A-2025-3194) y, adicionalmente, la nulidad del inciso indicado el art. 3.3 del Reglamento, por Sentencia del TS de 23 de abril de 2024 (Ref. BOE-A-2024-11488)], dicho Real Decreto determinaba que son sus requisitos generales:

Artículo 2. Requisitos generales.

1. La obtención del título profesional para el ejercicio de la abogacía y de la procura requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título universitario oficial de Licenciatura o de Grado en Derecho.

b) Acreditar la superación del curso de formación especializada comprensivo del conjunto de competencias necesarias para el ejercicio de la abogacía y la procura. Dicho curso incluirá la realización de prácticas en despachos, instituciones u otras entidades relacionados con el ejercicio de dichas profesiones en los términos previstos en este reglamento.

c) Superar la prueba de evaluación final acreditativa de la capacitación profesional para el ejercicio de la abogacía y la procura.

Adicionalmente, su artículo tercero, declara cuáles son los requisitos de titulación, así

3. 1. Los títulos universitarios oficiales de Licenciatura o de Grado en Derecho a que se refiere el artículo 2.1.a) deberán acreditar la adquisición de las siguientes competencias jurídicas:

a) Conocer y comprender los elementos, estructura, recursos, interpretación y aplicación del ordenamiento jurídico e interpretar las fuentes y los conceptos jurídicos fundamentales de cada uno de los distintos órdenes jurídicos.

b) Conocer y comprender los mecanismos y procedimientos de resolución de los conflictos jurídicos, así como la posición jurídica de las personas en sus relaciones con la Administración y en general con los poderes públicos.

c) Conocer y saber aplicar los criterios de prelación de las fuentes para determinar las normas aplicables en cada caso, y en especial el de la conformidad con las reglas, los principios y los valores constitucionales.

d) Interpretar textos jurídicos desde una perspectiva interdisciplinar utilizando los principios jurídicos y los valores y principios sociales, éticos y deontológicos como herramientas de análisis.

e) Pronunciarse con una argumentación jurídica convincente sobre una cuestión teórica relativa a las diversas materias jurídicas.

f) Resolver casos prácticos conforme al Derecho positivo vigente, lo que implica la elaboración previa de material, la identificación de cuestiones problemáticas, la selección e interpretación del dato de Derecho positivo aplicable y la exposición argumentada de la subsunción.

g) Manejar con destreza y precisión el lenguaje jurídico y la terminología propia de las distintas ramas del derecho. Redactar de forma ordenada y comprensible documentos jurídicos. Comunicar oralmente y por escrito ideas, argumentaciones y razonamientos jurídicos usando los registros adecuados en cada contexto.

h) Utilizar las tecnologías de la información y las comunicaciones para la búsqueda y obtención de información jurídica (bases de datos de legislación, jurisprudencia, bibliografía, etc.), así como herramientas de trabajo y comunicación.

Comprueben lo que en el momento de redactar estas líneas, figura en la web del Ministerio de Justicia <https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/empleo-publico/acceso-profesion-abogados>

Dicho lo cual, en particular, para esta asignatura es conveniente que el alumnado “refresque” los conocimientos previamente adquiridos en distintas asignaturas del Grado o Licenciatura y que sea capaz de relacionar el temario de esta disciplina con la de otras de este Máster, (Habilidades del Profesional en el Ejercicio; Deontología Profesional; Ejercicio Práctico civil...) toda vez que de este modo le resultará más sencillo ubicar sistemáticamente las

materias a las que ahora se enfrentarán con las nuevas perspectivas de futuros profesionales colegiados.

En este sentido, le será muy útil y eficaz repasar nociones de Derecho Procesal, donde les recomendamos que recapitulen los conocimientos adquiridos sobre los Órganos promotores de la Justicia y personas que representan a los justiciables y, en particular, como es lógico, la postulación y representación procesal del Procurado y sus competencias, así como la Dirección Técnica del Abogado, que es en quien reposa la materialización de la acción. De modo, que al día de hoy la postulación es dual, por más que la profesión de la Abogacía sea quien pida, inste, solicite o impetre la Defensa de los intereses de la parte.

Deben manejar la noción de la Gratuidad de la justicia. Materia que, adicionalmente, forma parte de otras asignaturas de este Máster profesionalizante, como sucede con Métodos alternativos de Resolución de conflictos, ya que una de sus labores, podrá ser, cómo no, la mediación.

Por lo que se refiere a Derecho civil, cuando menos tengan presente que ventilaremos nociones que afectan a la parte general del Derecho privado general, en particular, las personas jurídicas tipo asociación y su finalidad constitucional, la protección de la intimidad y la noción genérica de representación; en cuanto al Derecho civil contractual y las relaciones obligatorias, les será especialmente fructífero para la preparación de esta asignatura, el repaso de las denominadas obligaciones de medios y resultado, y muy especialmente, habida cuenta de las cuestiones abordadas en el temario, nociones instrumentales del Derecho del consumo. Recuerden las parte, que también tendrán que afrontar en este Máster sobre el Mandato, por ejemplo.

Tengan presente en todo caso lo dicho en el anterior apartado sobre la modificación operada por el artículo primero, de la Ley 15/2021, de 23 de octubre, por la que se modifica la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales, así como la Ley 2/2007, de 15 de marzo, de sociedades profesionales, el Real Decreto-ley 5/2010, de 31 de marzo, por el que se amplía la vigencia de determinadas medidas económicas de carácter temporal, y la Ley 9/2014, de 9 de mayo, General de Telecomunicaciones.

Por tanto, la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales [que pasa a denominarse "**Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura**", según establece el art. 1.1 de la Ley 15/2021, de 23 de octubre. Ref. BOE-A-2021-17276] se modifica como sigue: Dos. Se modifica el artículo 1, que queda redactado como sigue: Artículo 1. Objeto y finalidad de la Ley.

1. Esta Ley tiene por objeto regular las condiciones de obtención del título profesional para el ejercicio de las profesiones de la abogacía y de la procura, básicas para el ejercicio del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva, con el fin de garantizar el acceso de la ciudadanía a un asesoramiento, defensa jurídica y representación técnica de calidad.

2. La obtención del título profesional en la forma determinada por esta Ley y la colegiación como ejerciente en el Colegio de Abogados es necesaria para el desempeño de la asistencia letrada en aquellos procesos judiciales y extrajudiciales en los que la normativa vigente imponga o faculte la intervención de profesionales de la abogacía y, en todo caso, para

prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho utilizando la denominación de abogado o abogada; todo ello sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera otros requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la abogacía.

3. La obtención del título profesional en la forma determinada por esta Ley y la colegiación como ejerciente en el Colegio de Procuradores es necesaria para desempeñar la representación legal de las partes en los procesos judiciales en calidad de procurador o procuradora, realizando los actos de comunicación a las partes y aquellos otros actos de cooperación con la Administración de Justicia que la Ley les autorice, así como para utilizar la denominación de procurador o procuradora de los tribunales, sin perjuicio del cumplimiento de cualesquiera otros requisitos exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la procura.

4. La obtención del título profesional habilitará para la colegiación en el Colegio de Abogados o en el Colegio de Procuradores, según qué actividad se decida ejercer, no siendo posible simultanear ni la colegiación como ejerciente en un Colegio de Abogados y en un Colegio de Procuradores ni el ejercicio de ambas profesiones.»

En cuanto al Derecho Administrativo la noción general de Administración especializada, la Administración Corporativa, así como las competencias y atribuciones clásicas de los colegios profesionales.

Y, por supuesto, de Derecho Mercantil, las sociedades.

En definitiva, consolidarán conocimientos previos que en todo caso volveremos a ventilar en el curso y, adicionalmente, podrán completarlos y reforzarlos con las nuevas perspectivas que les proporcionará esta asignatura y los singulares conocimientos que adquirirán con su preparación.

Por otra parte, recuerden que deben revisar sobre los requisitos exigidos para la realización del Máster Universitario en acceso a las profesiones de abogacía y procura, así como el Reglamento de progreso y permanencia en los estudios de Máster.

Para más información:

www.uned.es/universidad/facultades/derecho/bienvenida/estudios/titulos-propios/masteres-doctorado

<https://www.uned.es/universidad/inicio/estudios/masteres/informacion-general/preguntas-frecuentes.html#:~:text=El%20m%C3%A1ster%20puede%20realizarse%20en,alumno%20no%20tiene%20disponibilidad%20total>.

Reglamento sobre Progreso y Permanencia en Estudios Conducentes a Títulos Oficiales de Grado y Máster en la Universidad Nacional de Educación a Distancia Vicerrectorado de Ordenación Académica Aprobado en Consejo de Gobierno de 26 de abril de 2024.

EQUIPO DOCENTE

Nombre y Apellidos
Correo Electrónico
Teléfono
Facultad
Departamento

MARIA FERNANDA MORETON SANZ (Coordinador/a de asignatura)
fmoreton@der.uned.es
91398-6192
FACULTAD DE DERECHO
DERECHO CIVIL

Nombre y Apellidos	PEDRO JUEZ MARTEL
Correo Electrónico	pjuez@cee.uned.es
Teléfono	91398-6353
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	ECONOMÍA APLICADA Y GESTIÓN PÚBLICA

Nombre y Apellidos	SALVADOR RODRIGUEZ ARTACHO
Correo Electrónico	srodriguez@der.uned.es
Teléfono	91398-8374
Facultad	FACULTAD DE DERECHO
Departamento	DERECHO CONSTITUCIONAL

COLABORADORES DOCENTES EXTERNOS

Nombre y Apellidos	MANUEL MERELLES PÉREZ
Correo Electrónico	mmerelles@invi.uned.es

Nombre y Apellidos	RAFAEL HORMIGO YAGÜE
Correo Electrónico	rafhormigo@madrid.uned.es

Nombre y Apellidos	RAFAEL HORMIGO YAGÜE
Correo Electrónico	rhormigo@invi.uned.es

HORARIO DE ATENCIÓN AL ESTUDIANTE

Dado que en el momento de redactar esta guía la Facultad sigue de obras, concretaremos a posteriori, los despachos y, en su caso, horarios de atención presencial, pese a que la atención se prestará a través de la Plataforma Agora.

Es fundamental que el alumnado utilice la Plataforma Educativa correspondiente, no solo para el dominio exigido por el Máster sobre las TIC, sino dada la atención a sus dudas, la estructuración de los foros de consultas, así como la documentación que es el apoyo de cada tema y bloque, excepto el último que requiere del manejo de un manual.

De modo que para que en la Plataforma Agora, plantearemos este curso virtual con una Estructura formativa de la plataforma educativa para esta asignatura, estructurada mediante los foros, que versarán monográficamente sobre la materia, si bien dispondrán con carácter previo y general el de

01. MENSAJES BÁSICOS DEL EQUIPO DOCENTE

Este foro está destinado para dilucidar las dudas fundamentales para preparar la asignatura con éxito. La profesora responsable es la coordinadora de la asignatura que también realizará las reasignaciones de consultas en cada hilo correspondiente.

02. NOTICIAS Y NOVEDADES

Este foro estará dedicado, como su nombre indica, a la publicación de aquellas noticias y novedades de interés para la materia. Por supuesto, les invitaremos a la participación y a que hagan las aportaciones de novedades para que todos y todas podamos estar al corriente. Profesora responsable, la coordinadora de la asignatura.

Cada uno de LOS FOROS ESPECÍFICOS, estarán atendidos por los Responsables de la

materia en particular, así y por sus especialidades por el Profesor Invitado, Procurador y Mediador en ejercicio, Manuel Merelles Pérez, por el Profesor Invitado, Abogado en Ejercicio el Profesor Rafael Hormigos Yagüe, por el Profesor Asociado y Abogado en Ejercicio, Salvador Rodríguez Artacho y el Profesor TU de Economía, Pedro Juez Martel.

Adicionalmente y sin perjuicio de la vía preferente y básica del curso virtual, el Equipo Docente podrá realizar videoconferencias, consultas por correo electrónico y otras.

Recuerden que en el curso virtual, encontrarán la documentación formativa, aplicada y elaborada para cada uno de los temas, excepción hecha para el último de los bloques.

Adicionalmente, les incorporaremos materiales audiovisuales, audio libros de Derecho procesal, así como video libros, emisiones de radio..., el único libro y Manual básico para la parte correspondiente, es el del Profesor Juez Martel, sobre Contabilidad Práctica para el Abogado.

COMPETENCIAS QUE ADQUIERE EL ESTUDIANTE

Las competencias y los resultados del aprendizaje que se pretenden obtener con el estudio de los contenidos de esta asignatura conforme a la Memoria del Máster (verificada la ANECA, así como sus Modifica, a los que nos remitimos, sin perjuicio de lo que aquí reproducimos) son las siguientes:

RA7P Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.

RA8C Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona ejerciente de la abogacía o la procura.

RA9C Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.

RA11C Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.

RA12P Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

RA14P Desarrollar la capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad.

RA17H Saber desarrollar destrezas que le permitan mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

RA18C Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas del ejercicio profesional.

RA20P Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.

RA21P Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con la ciudadanía, con otros profesionales y con las instituciones.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Los resultados del aprendizaje y las competencias que se pretenden obtener con el estudio de los contenidos de esta asignatura conforme a la Memoria del Máster (verificada por ANECA) son los siguientes:

RA7P Conocer y saber aplicar los derechos y deberes deontológicos profesionales en las relaciones de la persona ejerciente de la abogacía o la procura con clientes, otras partes, tribunales o autoridades públicas y entre otras personas ejercientes de la abogacía o la procura, así como con los demás profesionales.

RA8C Conocer y evaluar las distintas responsabilidades vinculadas al ejercicio de la actividad profesional, incluyendo el funcionamiento básico de la asistencia jurídica gratuita y la promoción de la responsabilidad social de la persona ejerciente de la abogacía o la procura.

RA9C Conocer y aplicar las técnicas dirigidas a la identificación y liquidación de derechos arancelarios, obligaciones tributarias, de constitución de depósitos judiciales y de atención de cuantos gastos y costas sean necesarios para garantizar la efectiva tutela judicial de los derechos de sus representados.

RA11C Saber identificar los requerimientos de prestación y organización determinantes para el asesoramiento jurídico y la representación procesal.

RA12P Conocer y saber aplicar en la práctica el entorno organizativo, de gestión y comercial de la abogacía y la procura, así como su marco jurídico asociativo, fiscal, laboral y de protección de datos de carácter personal.

RA14P Desarrollar la capacidad para elegir los medios más adecuados que ofrece el ordenamiento jurídico para el desempeño de una representación técnica de calidad.

RA17H Saber desarrollar destrezas que le permitan mejorar la eficiencia de su trabajo y potenciar el funcionamiento global del equipo o institución en que lo desarrolla mediante el acceso a fuentes de información, el conocimiento de idiomas, la gestión del conocimiento y el manejo de técnicas y herramientas aplicadas.

RA18C Conocer, saber organizar y planificar los recursos individuales y colectivos disponibles para el ejercicio en sus distintas modalidades organizativas del ejercicio profesional.

RA20P Saber desarrollar trabajos profesionales en equipos específicos e interdisciplinarios.

RA21P Saber desarrollar habilidades y destrezas interpersonales, que faciliten el ejercicio profesional en sus relaciones con la ciudadanía, con otros profesionales y con las instituciones.

CONTENIDOS

COLEGIACIÓN, FORMAS DE EJERCICIO Y PREVISIÓN SOCIAL

Según la Memoria del Máster, los temas básicos que abordaremos son
COLEGIACIÓN, FORMAS DE EJERCICIO Y PREVISIÓN SOCIAL
TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA
PROTECCIÓN DE DATOS
HONORARIOS PROFESIONALES Y ARANCEL DE PROCURADORES
TRABAJO EN EQUIPO EN LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR
CONTABILIDAD, FISCALIDAD, Y BLANQUEO DE CAPITALS
COLEGIACIÓN, FORMAS DE EJERCICIO Y PREVISIÓN SOCIAL

TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA

PROTECCIÓN DE DATOS

TRABAJO EN EQUIPO EN LAS PROFESIONES DE ABOGADO Y PROCURADOR

CONTABILIDAD, FISCALIDAD, Y BLANQUEO DE CAPITALS

METODOLOGÍA

Conforme a la Memoria del Máster la metodología de impartición es semipresencial. El estudiante tendrá a su disposición en la Plataforma virtual ágora toda la documentación correspondiente a la asignatura y las instrucciones de actividades o trabajos a desarrollar en su estudio.

La interacción de estudiantes y Equipos Docente se realizará a través del curso virtual. Adicionalmente, contarán con la asistencia de clases presenciales en los Campus, impartidas por Profesorado tutor.

Como se ha dicho, su planteamiento será el siguiente (salvo que hayamos de realizar adaptaciones a la cambiante realidad jurídica)

Es fundamental que el alumnado utilice la Plataforma Educativa correspondiente, no solo para el dominio exigido por el Máster sobre las TIC, sino dada la atención a sus dudas, la estructuración de los foros de consultas, así como la documentación que es el apoyo de cada tema y bloque, excepto el último que requiere del manejo de un manual.

De modo que tendrán una Estructura formativa de la plataforma educativa para esta asignatura, mediante distintos foros, por ejemplo **01. MENSAJES BÁSICOS DEL EQUIPO DOCENTE** Este foro está destinado para dilucidar las dudas fundamentales para preparar la asignatura con éxito. Será responsable la Profesora coordinadora de la asignatura. **02. NOTICIAS Y NOVEDADES** Este foro estará dedicado, como su nombre indica, a la publicación de aquellas noticias y novedades de interés para la materia. Por supuesto, les invitaremos a la participación y a que hagan las aportaciones de novedades para que todos y todas podamos estar al corriente. Será responsable la Profesora coordinadora de la asignatura

Adicionalmente, tendrán los foros específicos para cada bloque temático.

Tienen el Texto Básico del Profesor Pedro Juez Martel. Del temario del texto "entra" todo excepto el tema cuarto del libro.

Adicionalmente y sin perjuicio de la vía preferente del curso virtual, los canales básicos de contacto serán el correo electrónico, el teléfono, quedando el Equipo Docente a disposición de los estudiantes para cualquier duda o consulta.

Recuerden que en el curso virtual, encontrarán la documentación formativa, aplicada y elaborada para cada uno de los temas, excepción hecha para el último de los bloques. Adicionalmente, les incorporaremos materiales audiovisuales, audio libros de Derecho procesal, así como video libros, emisiones de radio...

SISTEMA DE EVALUACIÓN

TIPO DE PRUEBA PRESENCIAL

Tipo de examen	Examen tipo test
Preguntas test	20
Duración del examen	60 (minutos)
Material permitido en el examen	

Ninguno.

Criterios de evaluación

Los criterios generales para la evaluación final serán los siguientes:

Una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.

A) Cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera, a elegir de entre tres, la más correcta.

B) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,5 puntos.

C) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

D) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, ni suman ni restan.

% del examen sobre la nota final	60
Nota del examen para aprobar sin PEC	5
Nota máxima que aporta el examen a la calificación final sin PEC	10
Nota mínima en el examen para sumar la PEC	7,5

Comentarios y observaciones

ORIENTACIONES PARA LA REALIZACIÓN DEL EXAMEN Y EVALUACIÓN DE LA ASIGNATURA:

1ª) Las fechas concretas para la realización del examen presencial, son las establecidas por la Universidad en el calendario de pruebas presenciales tanto para la convocatoria del mes de enero/febrero como para la del mes de septiembre. De ahí que deban comprobar en la sede web del calendario de fechas de exámenes, en qué día o días y horas tendrán lugar. Recuerden que en general, dispondrán de la posibilidad de presentarse a primera o a segunda semana, pero en ningún caso a ambas. Deben elegir una u otra, sin que sea factible ni esté permitido emplear las dos semana adicional, para mejorar la calificación. Tengan presente para ello, el Reglamento de Pruebas Presenciales. No hay examen de esta asignatura en la convocatoria de mayo/junio.

2ª) El examen siempre será tipo test y con las características indicadas, salvo casos y supuestos señalados.

MUY IMPORTANTE:

a) El alumnado, deberá marcar intensamente el recuadro completo de las respuestas en la hoja de lectura óptica, siguiendo para ello las instrucciones que figuran en dicha hoja de lectura óptica. De este modo, la corrección material de su examen podrá ser realizada con facilidad. Si la marcación fuera defectuosa (señalar dos respuestas, o no siguiere las indicaciones de la hoja), la responsabilidad será exclusivamente del estudiante, sin que quepa revisión de la calificación por este motivo.

b) El alumnado puede presentarse a la convocatoria ordinaria (enero/febrero) a primera o segunda semana (excepto CA en extranjero o especiales que tengan un régimen de semana única). En la de septiembre, disponen de una fecha y únicamente en casos excepcionales, previstos en el Reglamento de Pruebas Presenciales, podrán presentarse al examen de reserva.

Si usted entiende que su calificación no se ajusta a la debida, la revisión de la calificación se seguirán la normativa prevista por la Universidad.

En todo caso, las plantillas de respuestas, brevemente fundamentadas, se publicarán en el Foro de Mensajes básicos, el mismo día de publicación de los listados. De modo que dicha publicación la realizaremos, siempre, después de la celebración de las pruebas presenciales.

Recuerden, por tanto, que no es posible la doble revisión de las preguntas y del examen.

En su caso, la revisión de la calificación, se realizará siguiendo el Reglamento de esta Universidad, previsto al efecto: La primera revisión de la calificación se realizará conforme a estas reglas:

Primera.- La revisión deberá solicitarse a través de la aplicación que la UNED ha habilitado al efecto (Aplicación de Revisión de Exámenes)

Segunda.- El plazo máximo para solicitar la revisión será de 7 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de los listados de calificaciones en la Secretaría Virtual de la UNED y la solicitud de revisión deberá

ser motivada. Como juristas, en su caso, la revisión habrá de estar motivada y en los términos previstos para la formulación de cualquier solicitud. En la aplicación, consta cómo presentarla y en qué espacio motivarla.

Tercera.- No se contestarán las solicitudes de revisión cuando manifiestamente carezcan de fundamento o se aleguen causas no académicas.

Segunda revisión de la calificación:

En su caso, y contra la resolución de revisión, podrá interponerse una segunda reclamación, que será resuelta por la comisión que designe el departamento responsable de la asignatura. Esta segunda revisión se realizará conforme a estas reglas:

Primera.- Deberá solicitarse enviando un correo electrónico. a quién al coordinador de la asignatura, al Director o Decano. Todo ello según el Reglamento que sea de aplicación y según las indicaciones que pudieren proceder y las modificaciones que estén en vigor en el momento correspondiente.

Segunda.- El plazo será de cinco días a contar desde la fecha de la resolución de la primera solicitud de revisión.

Tercera.- Recuerden que no habrá lugar a la contestación de aquellas solicitudes de revisión si manifiestamente carezcan de fundamento o sean aleguen causas no académicas. Como juristas, bien saben dicha circunstancia.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA PRESENCIAL Y/O LOS TRABAJOS

Requiere Presencialidad

Si

Descripción

La prueba presencial tendrá una duración de una hora y deberá realizarse, presencialmente, en los Centros Asociados de la UNED según las normas y fechas establecidas por la Universidad para la celebración de dichas pruebas presenciales.

Deben tener en cuenta, adicionalmente, el Reglamento aprobado ad hoc para la realización de pruebas presenciales.

Dicha prueba se realizará SIN NINGÚN TIPO DE MATERIAL, de modo tal que no podrán usar ni textos legales, ni libros, ni apuntes, ni por supuesto, ningún tipo de medio electrónico, digital... etc.

Criterios de evaluación

Una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.

A) Cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera, a elegir de entre tres, la más correcta.

B) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,5 puntos.

C) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

D) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, ni suman ni restan.

Ponderación de la prueba presencial y/o los trabajos en la nota final

El valor ponderado de la prueba presencial es de 0,6. La PEC es de realización voluntaria, por lo que quien no la realice podrá obtener el 100% de la calificación final mediante el examen presencial. La PEC solo sumarán, caso de que en el examen presencial haya obtenido una nota igual o superior a 7,5

Fecha aproximada de entrega

CALENDARIOS OFICIALES

Comentarios y observaciones

Es muy importante que compruebe, siempre, las fechas de celebración de los exámenes presenciales, fijados por la Universidad, en el lugar web de la Universidad donde figura el calendario y sus posibles modificaciones.

En todo caso, las fechas "ordinarias" fijadas para la celebración de los exámenes presenciales, que tendrán lugar en sus Centros asociados, son a finales de enero y principios de enero.

Deben manejar y repasar el calendario fijado por la Universidad, de consulta necesaria.

En todo caso, procuraremos recordarlo en el Foro de Mensajes Básicos.

PRUEBAS DE EVALUACIÓN CONTINUA (PEC)

¿Hay PEC?

Si, PEC no presencial

Descripción

Son voluntarias, en ningún caso obligatorias.

Descripción

Se planteará un único caso práctico sobre el temario o bloques según lo prescrito en la Plataforma educativa

TEMARIO: Podrá ser objeto de pregunta, cualquiera de los capítulos del temario, y de los bloques que hayamos planteado en la plataforma ya que las realizarán en su domicilio, centro de trabajo o el lugar que les resulte oportuno y posible, con todos los materiales a su disposición. En suma, se planteará sobre cualquiera de los contenidos y materia de esta asignatura.

FECHA PREVISTA: Salvo indicación en contrario, comunicada en la Plataforma educativa y a través de noticias vía correo UNED (recuerden que deben redireccionarse sus correos UNED al privado o al contrario) recibirán los cambios que se puedan producir. A la vista de fechas y calendarios la prueba está prevista, aproximadamente, para el 15 de enero de 2027. Deben estar atentos ya que la Coordinación académica del Máster, elabora un calendario oficial para evitar coincidencias de PEC en el mismo día.

Criterios de evaluación

INSTRUCCIONES

Una vez acceda al cuestionario a través del vínculo (que en su caso, también remitiremos) y en esta plataforma educativa, que solo se activará ese día FIJADO Y AVISADO EN EL FORO DE MENSAJES BÁSICOS Y MEDIANTE ANUNCIOS Y EN SU CASO, RECORDATORIOS QUE RECIBIRÁ A SU CORREOS CORPORATIVO, dispondrá de un único intento para resolver las preguntas en un tiempo máximo de 45 minutos. Es decir, no se puede "entrar" hacer dos preguntas, dejar la aplicación y volver a entrar. Por tanto, una vez acceda al cuestionario hay que hacerlas "del tirón" en el tiempo previsto desde que haya accedido. Marque la respuesta que usted considere correcta.

Puede utilizar todos los materiales que tenga por conveniente.

La realización de esta prueba es personalísima e individual, estando prohibida la realización conjunta o la utilización de las soluciones ajenas. El estudiante que acceda a las tareas se compromete a seguir la totalidad de las indicaciones.

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

Consistirá en el planteamiento de un único caso práctico, sobre el que se formulará una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.

A) Cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera, a elegir de entre cuatro, la más correcta.

B) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,5 puntos.

C) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

D) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, ni suman ni restan.

4.- La prueba de evaluación continua supone, ponderado, como máximo, el 40 % de la calificación final, mientras que el 60 % restante lo conforma la prueba presencial. Por tanto, podrá obtener hasta un máximo de 4 puntos, que se podrá

sumar al 60% de la nota obtenida en la prueba presencial, siempre y cuando haya superado la prueba presencial con una nota mínima de un 7.5 sobre 10 puntos. Es decir, para poder sumar la nota de la PEC deberá haber aprobado el examen presencial con una nota mínima de 7,5.

Si decide realizar únicamente el examen presencial, como es lógico, con una nota inferior a cinco en ningún caso podrá aprobar la asignatura y, por supuesto, también podrá obtener la máxima calificación sin haber realizado la PEC.

5.- La calificación de la PEC, se reserva para septiembre, es decir, puede realizar la PEC en noviembre/diciembre, y no examinarse de las pruebas presenciales, o si no aprueba el examen presencial enero/febrero, la calificación de la PEC, se la reservaremos. Por tanto, solo hay una PEC en y NO hay PEC nueva o distinta para septiembre.

Ponderación de la PEC en la nota final 40 (CUARENTA) POR CIENTO

Fecha de entrega 15/1/2027 APROXIMADO

Comentarios y observaciones

La realización voluntaria de las pruebas de evaluación continua (Pec) permite comprobar la adquisición de competencias prácticas y ofrece la posibilidad de mejorar la calificación final (siempre que se obtenga un 7.5 en la prueba presencial) y/o afianzar/desarrollar algunos conocimientos adquiridos (autoevaluación). El vínculo de la Pec estará a disposición de todos los estudiantes en el curso virtual EL DÍA Y LA HORA PENINSULAR EN QUE SE INFORME. Caso de que accedan a la PEC, computará como suspenso, si abandona su realización sin contestar.

Complementariamente, los estudiantes tendrán la oportunidad de participar en foros de debate sobre cuestiones que formen parte de la agenda jurídica y política del momento. Estos foros se propondrán y desarrollarán periódicamente y bajo la organización y supervisión del equipo docente en la plataforma educativa.

Reiteramos que para tener en cuenta el sistema de evaluación continua, el equipo docente pone a su disposición dos sistemas de evaluación: uno de ellos estará formado por la suma ponderada de la calificación de las pruebas de evaluación continua más la calificación obtenida en el examen presencial (relación 40/60 Pec y examen presencial, aplicándose el resultado de la PEC siempre que obtenga una nota igual o superior a un 7,5 en dicha prueba presencial).

El otro sistema es aquel en que el estudiante se programa su estudio con el objetivo único del examen presencial, sin necesidad de realizar los ejercicios de evaluación continua y pudiendo con este sistema obtener la máxima calificación.

Criterios de evaluación

CRITERIOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN:

Consistirá en el planteamiento de un único caso práctico, sobre el que se formulará una prueba objetiva tipo test, de 20 preguntas.

A) Cada pregunta tendrá una única respuesta verdadera, a elegir de entre cuatro, la más correcta.

B) Cada pregunta respondida correctamente tendrá un valor de 0,5 puntos.

C) Las preguntas contestadas erróneamente tendrán una penalización de -0,25 puntos por cada una.

D) Las preguntas en blanco, es decir, las no contestadas, ni suman ni restan.

Ponderación de la PEC en la nota final 40%

Fecha aproximada de entrega 15/01/2027

Comentarios y observaciones

La Fecha es aproximada; tendremos que ver el calendario y les informaremos de las novedades y actualizaciones según el ajuste de fechas con otras asignaturas, para evitar las coincidencias y sobrecargas en días coincidentes con otras pruebas.

Reiteramos que la coordinación del Máster elabora un calendario para evitar coincidencias de dos PEC en el mismo día, por tanto la fecha es APROXIMADA. Y puede ser que la ajusten a otro día distinto.

OTRAS ACTIVIDADES EVALUABLES

¿Hay otra/s actividad/es evaluable/s? No

Descripción

Aunque no sea evaluable, el equipo docente les recomienda vivamente, el seguimiento del curso a través de la plataforma educativa, donde el equipo académico integrado, en total, por tres Profesores de la Sede central y dos Profesores Invitados, les proporciona materiales y atención directa, según la estructura de Foros diseñada para su formación:

Profesora Coordinadora: M^a Fernanda Moretón Sanz, Profesora de Derecho civil.

Profesor Pedro Juez Martel: Responsable de Contabilidad, Fiscalidad, Facturación, Liquidación y Blanqueo de Capitales. Profesor de Economía.

Profesor Salvador Rodríguez Artacho: Profesor de Derecho Constitucional y Abogado en ejercicio.

Además forman parte del equipo docente los Profesores Invitados, dos profesionales en ejercicio

Profesor Rafael Hormigo Yagüe, Abogado en ejercicio

Profesor Manuel Merelles Pérez, Procurador en ejercicio

Criterios de evaluación

Ponderación en la nota final

Fecha aproximada de entrega

Comentarios y observaciones

¿CÓMO SE OBTIENE LA NOTA FINAL?

Al final del cuatrimestre, en la convocatoria ordinaria, los estudiantes podrán presentarse a un examen presencial y escrito, desde una perspectiva eminentemente práctica y en sintonía con el tipo de preguntas del examen de acceso a la Abogacía y la Procura que convoca el Ministerio de Justicia, cuya finalidad será evaluar, por parte del Equipo Docente, los conocimientos adquiridos durante el curso. La nota que se obtenga en dicho examen presencial constituirá como 60% ponderado de la calificación final de la asignatura. El 40% como máximo, ponderado, procederá en su caso, de la realización de la PEC o prueba de evaluación continua. Dicha PEC computará, siempre y cuando en el examen presencial se haya obtenido como mínimo, una nota igual o superior a un 7,5.

Al tratarse de una asignatura del primer cuatrimestre, no hay convocatoria en el segundo cuatrimestre.

Tendrán la posibilidad, quienes no hayan superado la materia o no se hayan presentado a la convocatoria ordinaria de enero/febrero, a la convocatoria de septiembre (no hay convocatoria en mayo/junio). En esta convocatoria extraordinaria de septiembre, no hay PEC, y se tendrán en cuenta las notas obtenidas en dichas pruebas de evaluación continua, celebradas, en su caso, según les informemos.

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

ISBN(13):

Título: CONTABILIDAD PRÁCTICA DEL ABOGADO. ANÁLISIS DE CUENTAS, FUNCIONAMIENTO Y TRIBUTACIÓN BÁSICA, SEGUNDA EDICIÓN (2026) Segunda edición (2026) edición

Autor/es: Pedro Juez Martel

Editorial: Aranzadi La Ley

El Equipo Docente subirá documentos y archivos al Curso Virtual y hará las recomendaciones oportunas de bibliografía. Los encontrarán en la Carpeta de Documentos o en la ubicación que les podamos añadir.

También tendrán acceso a emisiones de radio, así como a bibliografía especializada en Derecho procesal, audiolibros y video libros, de especial interés para esta y otras asignaturas.

Para el aprendizaje el alumnado debe manejar con fluidez, en primer lugar, la normativa que afecta a cada materia en concreto, en especial a las partes relativas a protección de datos, honorarios profesionales, responsabilidad civil profesional de los abogados o LexNET, incluyendo la regulación del régimen estatutario, código deontológico, y normas de colegiación en la medida en que regulen o afecten a dichas materias. Así sucederá en los temas dedicados a la Procura. El manejo de los textos normativos resulta básico y fundamental. Así como el del propio BOE o el de las Bases de Datos jurídicas a las que

tienen acceso en exclusiva el alumnado matriculado en este Máster.

Adicionalmente, se incorporaran materiales elaborados o seleccionados por el Equipo Docente que se incluirán al comienzo del curso en los materiales disponibles para el alumnado (en la carpeta de Documentos del Curso virtual) con los que poder preparar el resto de contenidos sobre el ejercicio de la profesión y las TICs, (gestión del conocimiento, bases de datos etc.) el trabajo en equipo, LexNet, y el impacto de las nuevas tecnologías en el ejercicio del derecho. También se incluirán referencias a resoluciones judiciales sobre estas materias.

Para la parte de contabilidad el temario se preparará con el manual básico que es Contabilidad práctica para el abogado. Análisis de cuentas, funcionamiento y tributación básica (2021) Pedro Juez Martel (Autor), Editorial Wolters Kluwer.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

ISBN(13): 9780198713395

Título: THE FUTURE OF THE PROFESSIONS: HOW TECHNOLOGY WILL TRANSFORM THE WORK OF HUMAN EXPERTS (IDIOMA INGLES) 2015 edición

Autor/es: Richard Susskind

Editorial: [OXFORD UNIVERSITY PRESS

ISBN(13): 9780198796633

Título: TOMORROW'S LAWYERS: AN INTRODUCTION TO YOUR FUTURE 2017 edición

Autor/es: Richard Susskind

Editorial: OXFORD UNIVERSITY PRESS

ISBN(13): 9780198838364

Título: ONLINE COURTS AND THE FUTURE OF JUSTICE 2019 edición

Autor/es: Richard Susskind

Editorial: OXFORD UNIVERSITY PRESS

ISBN(13): 9788413131559

Título: COMUNICACIONES ENTRE JUZGADOS Y PARTICULARES, VIDEOCONFERENCIAS Y LEXNET¿ 2019 edición

Autor/es: Vicente Rojo, Jose

Editorial: EDITORIAL TIRANT LO BLANCH

ISBN(13): 9788483559758

Título: ¿GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO EN DESPACHOS DE ABOGADOS¿

Autor/es: Casas Dominguez Isabel Y Otros

Editorial: ARANZADI EDITORIAL

ISBN(13): 9788490857199

Título: LEXNET ABOGADOS: NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS Y PRESENTACIÓN DE ESCRITOS Y DEMANDAS¿ 2016 edición

Autor/es: Sanjurjo Rebollo, Beatriz

Editorial: Vlex Networks S.L. Barcelona

ISBN(13): 9788490987551

Título: RESPONSABILIDAD CIVIL DEL ABOGADO: ELECCIÓN DE LA LEY APLICABLE Y ASEGURADORAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL 2016 edición

Autor/es: Garriga Sau, Georgina

Editorial: Thomson Aranzadi

Como se ha dicho, la asignatura proporciona, para su preparación, todos los materiales, excepto para el último bloque, del que es autor el Profesor Juez Martel.

Las demás indicaciones se las hacemos a título exclusivamente informativo, de formación de una biblioteca básica, teniendo en cuenta que en las Bases de Datos a las que tendrán acceso como estudiantes UNED, contienen textos jurídicos comentados, libros sobre el Ejercicio de la Abogacía y Procura, Bases de datos bibliográficas, bases de datos jurisprudenciales asociadas al texto normativo que quieran comentar, etc. Así sucede con los Reales Decretos sobre el Ejercicio de cada profesión.

Se han ido publicando libros que preparan para el Examen ministerial, así como Manuales sobre el Ejercicio de ambas profesiones, pueden tenerlos en cuenta, si bien como les decimos, la asignatura, excepto el libro básico es autosuficiente.

Sin perjuicio de la bibliografía básica y otra complementaria, se incluye aquí alguna otra adicional:

- **Libro Cátedra de la Fundación Mutualidad Abogacía: “La organización profesional del abogado”** (VV.AA.) Accesible como libro previa petición a la propia Fundación Mutualidad de la Abogacía en [https://fundacionmutualidadabogacia.org/programas/catedra-mutualidad_libro/]
- e-book del Consejo General de la Abogacía (VV.AA.) sobre “*Claves del día a día en un despacho de abogados*” accesible en [<httpss://www.abogacia.es/wp-content/uploads/2016/07/eBook-Gestion-y-Coaching.pdf>]
- Publicación de revista online “Jurimetrics” de la *American Bar Association (ABA)* httpss://www.americanbar.org/groups/science_technology/publications/jurimetrics/
- Prieto Castro, Elisa “*La gestión del conocimiento en un despacho de abogados*” Revista CLIP nº 77 (ene-jun 2018) CLIP Revista de la Sociedad Española de Documentación e Información Científica. Sociedad Española de Documentación e Información Científica (SEDIC). ISSN 2659-2983
- Pinto Fontanillo, José Antonio “*El derecho ante los retos de la inteligencia artificial*” Edisofer s.l. Madrid, 2020

RECURSOS DE APOYO Y WEBGRAFÍA

BASES DE DATOS

VLex Global (Vlex) UNED

Con una actualización diaria, se trata de un portal jurídico sobre materias de derecho que contiene jurisprudencia, legislación, una amplia colección de libros y revistas a texto completo, contratos, convenios colectivos y noticias de prensa. Cubre España, UE y derecho internacional.

Laleydigital (Wolters Kluwer) UNED, fusionada a Aranzadi

Base de datos jurídica con los principales contenidos necesarios para el ejercicio de la abogacía tanto normativo como jurisprudencial, incluyendo resoluciones de órganos administrativos sectoriales de relevancia (tribunales administrativos, tribunales económico-administrativos, Haciendas Forales, etc.), además de doctrina, formularios y otros recursos online. La actualización es diaria y permite la personalización de la herramienta atendiendo a las necesidades de cada caso.

Doctrina: Incluye todos los artículos a texto completo publicados en nuestras revistas además de una cuidada selección de más de 390 libros a texto completo.

Formularios: Una completa colección de más de 12.000 modelos de escritos procesales, contratos y actos administrativos.

Aranzadi (Thomson Reuters) /WestLaw/Aranzadi Fusion UNED

Legislación española estatal desde 1930, legislación autonómica, legislación consolidada, legislación europea, convenios colectivos, etc.

Tirant lo Blanch editorial UNED

Contiene un importante repertorio de bibliografía específica sobre las Profesiones, así como normativa comentada, de especial interés y utilidad.

Elderecho.com (lefebvre)

Base de datos jurídica con legislación, jurisprudencia, doctrina, formularios, resoluciones de órganos e instituciones. Abarca los principales ámbitos (UE, estatal, autonómico) y jurisdicciones.

AUDIO LIBROS Y VIDEO LIBROS O TEXTOS DE DERECHO PROCESAL

Se los colgaremos en el curso virtual de la asignatura, en la carpeta de documentos y en el Foro de mensajes Básicos

Disponen de la Serie de Derecho Procesal en abierto, así como varias obras de la Profesora Calaza y profesorado de Derecho procesal en abierto
<https://canal.uned.es/series/67bc4833e9d460b2710fdd35>

ACCESO A BIBLIOGRAFÍA Y JURISPRUDENCIA EN ABIERTO

Bibliografía en abierto: consulte específicamente la web del poder judicial, ya que tiene distintos apartados que pueden ser de su interés, además de la propia base de datos de jurisprudencia del TS, Tsup Just, jurisprudencia “menor” o de Audiencias y de primera instancia, instrucción, etc. https://www.poderjudicial.es/cgpj/es/Poder_Judicial

La base de datos Dialnet en abierto, donde están “volcadas” buena parte de los índices de las principales revistas; en ocasiones si la revista está en abierto también encontrará el artículo

<https://dialnet.unirioja.es/>

El propio BOE https://www.boe.es/diario_boe/ con legislación histórica y las bases con los dictámenes del Consejo de Estado, al TC., etc... <https://www.boe.es/legislacion/>

El Consejo General de la Procura <https://www.cgpe.es/> y los colegios respectivos p.ejm. <https://www.icpm.es/>

El Consejo Nacional de la Abogacía <https://www.abogacia.es/> y los colegios respectivos p.ejm. <https://www.reicaz.es/>

Recuerde por supuesto google académico.

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor asumido de la igualdad de género, todas las denominaciones que en esta Guía hacen referencia a órganos de gobierno unipersonales, de representación, o miembros de la comunidad universitaria y se efectúan en género masculino, cuando no se hayan sustituido por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino o masculino, según el sexo del titular que los desempeñe.